

**Opciones Y Requisitos para Ofrecer Asistencia a Estudiantes que  
Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan o  
Pueden Necesitar Servicios de Educación Especial**

Si un niño experimenta dificultades de aprendizaje el padre o la madre puede ponerse en contacto con la persona que se menciona abajo para aprender sobre el sistema global de investigación o remisión para educación general del distrito para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, inclusive los remite a una evaluación para educación especial. Los estudiantes que tienen dificultades en la clase normal deberían ser considerados para servicios de tutorías, compensatorios u otro servicio de apoyo académico o de comportamiento, que están disponibles para todos los estudiantes y que incluyen un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (RtI, por sus siglas en inglés). La implementación de la RtI tiene el potencial para producir un impacto positivo en la habilidad de las agencias locales de educación, para cubrir las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

El padre o la madre tiene derecho a pedir una evaluación para los servicios de educación especial en cualquier momento. El distrito debe decidir si la evaluación es necesaria dentro de un período razonable de tiempo. Si la evaluación es necesaria, el padre o la madre será notificado/a y se le pedirá que presente un consentimiento informado por escrito para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el informe dentro de los 60 días calendario a partir de la fecha en que el distrito recibió el consentimiento por escrito. El distrito debe entregar una copia del informe al padre o la madre.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, el distrito le entregará al padre o la madre una notificación por escrito donde explique por qué el niño no será evaluado. Esta notificación incluirá una declaración en la que se le informa sobre sus derechos, si éste/a no está de acuerdo con el distrito. Además, la notificación deberá informarle al padre o la madre cómo obtener una copia de la *Notificación de las Salvaguardas del Procedimiento - Derechos de los Padres de los Estudiantes con Discapacidades* (Notice of Procedural Safeguards-Rights of Parents of Students with Disabilities).

La persona designada para ser contactada acerca de las opciones que tiene un niño que experimenta dificultades de aprendizaje o una remisión para una evaluación para los servicios de educación especial es:

Persona de contacto:     Lana Owen    

Número de teléfono:     586-1515    

Agosto de 2007